



Resolución Viceministerial

Nro. 017-2017-VMPCIC-MC

Lima, **17 FEB. 2017**

VISTA, la solicitud de autorización para realizar exportación de muestras arqueológicas con fines científicos de fecha 3 de enero de 2017, presentada por el señor José Luis Peña Martínez con Registro Nacional de Arqueólogos N° DP-0273; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2016-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de mayo de 2016, se resolvió, entre otros, autorizar la ejecución del "*Proyecto de Investigación Arqueológica en el sitio de El Campanario, Valle de Huarmey, Ancash-Perú*", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico El Campanario, ubicado en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash;

Que, mediante documento de vista, se solicitó la exportación de ocho (8) muestras arqueológicas, procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica antes mencionado, para ser sometidas a análisis de fechados radiocarbónicos, en el laboratorio de Mass Spectrometry de la Facultad de Física, de la Universidad de Arizona, ubicado en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, los cuales son de carácter destructivo;

Que, asimismo, se señala que el señor Jorge Eduardo Eche Vega de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18138318, se encargará del traslado de las muestras al laboratorio antes indicado;

Que, con Memorando N° 000109-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2017, la Dirección General de Museos emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación materia de solicitud, conforme a lo dispuesto en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante Informe N° 000040-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 3 de febrero de 2017, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las referidas muestras arqueológicas, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00003-2017/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble hace suyo el informe antes mencionado y lo remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a fin que se continúe con el procedimiento de autorización correspondiente;



Que, de conformidad con el artículo 59 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuyas Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 6 de enero de 2017, por la cual se delegó en la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos requeridos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC corresponde autorizar la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor José Luis Peña Martínez con Registro Nacional de Arqueólogos N° DP-0273, la exportación de ocho (8) muestras arqueológicas para fines científicos procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica en el sitio de El Campanario, Valle de Huarmey, Ancash-Perú", para ser sometidas a análisis de fechados radiocarbónicos, a realizarse en el laboratorio de Mass Spectrometry de la Facultad de Física, de la Universidad de Arizona, ubicado en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América.





Resolución Viceministerial

Nro. 017-2017-VMPCIC-MC

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas señaladas en el artículo precedente, a fin que sean sometidas a análisis de carácter destructivo, motivo por el cual no retornarán al Perú.

Artículo 3.- Autorizar al señor Jorge Eduardo Eche Vega de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18138318, el traslado físico de las ocho (8) muestras arqueológicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, al laboratorio de Mass Spectometry de la Facultad de Física, de la Universidad de Arizona, ubicado en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América. La presente autorización es a título personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado, en el plazo máximo de un (1) año de finalizados estos, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor José Luis Peña Martínez.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA



JORGE ERNESTO ARRÚÑATEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

